**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del sistema de gestión de solicitudes, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2020-036 D,** recibida el pasado día 14 de abril y tramitada hasta el día 11 de junio del corriente año, en razón de la suspensión de plazos que se decretó de emergencia por la pandemia covid19 en legal forma, y en la cual requiere:

**-Presupuesto asignado y aprobado para atender la emergencia del covid-19 en la municipalidad.**

**- Informe sobre los gastos efectuados para atender la emergencia del covid-19 en la municipalidad en el mes de marzo y lo que va del mes abril de 2020.**

**Considerando:**

**a)** Se han realizado las gestiones pertinentes y necesarias para localizar la información con la unidad correspondiente de esta municipalidad.

**b)** Que el plazo ordinario de 10 días hábiles de respuesta, vence este día, salvo excepciones notificadas mediante resolución motivada al ciudadano en el plazo correspondiente.

**c)** Que a consecuencia de la complejidad acarreada por la emergencia covid19 la unidad administrativa solicita una prórroga para responder los requerimientos realizados, ya que según manifiesta los registros presupuestarios y contables no están actualizados ya que se está laborando con personal de forma escalonado, de forma irregular, ya que existen limitantes ,por lo que la unidad generadora ha solicitado conforme a la ley más tiempo para recopilar lo solicitado, por tanto y de acuerdo a la norma establecida es pertinente ampliar el plazo de respuesta a 5 días hábiles más.

**d)** Según lo pregonado en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Publica donde establece que en caso de que no pueda entregarse en tiempo la información solicitada por la complejidad de la misma se podrá disponer de un plazo adicional de 05 días hábiles más para responder a lo solicitado, por lo tanto, es procedente otorgarlo.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,30 ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72,73 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**-**Concédase un plazo adicional a la unidad administrativa correspondiente, conforme a la norma pertinente de 05 días hábiles más para responder a lo solicitado.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano peticionario que le concede la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**